

JUNTA DE ANDALUCIA**Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba**

Núm. 5.948/2016

Convenio o Acuerdo: Hostelería

Expediente: 14/01/0274/2016

Fecha: 27/11/2016

Asunto: Resolución de Inscripción y Publicación

Destinatario: Doña Eva María Sánchez Martínez

Código: 14000355011982

Visto el texto de los Acuerdos del día 30 de septiembre de 2016, de la Comisión Paritaria del "Convenio Colectivo de Hostelería de la Provincia de Córdoba", y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

ACUERDA

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Delegado Territorial CEICE en Córdoba, Manuel Carmona Jiménez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE COMISIÓN PARITARIA DE CONVENIO COLECTIVO DE HOSTELERÍA DE CÓRDOBA

Siendo las 10:00 horas del día 30 de septiembre de 2016, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria de Convenio Colectivo de Hostelería, en la sala de Reuniones de Hostecor sita en la calle Dr. Jiménez Díaz s/n, los señores reseñados a continuación, para tratar los puntos del orden del día.

ASISTENTES:

- Por Hostecor:

Don Francisco de la Torre Luna y don José Luis Polonio Arjona (Asesor).

- Por UGT:

Don Manuel Sánchez García.

- Por CCOO:

Doña Eva M^a Sánchez Martínez y don Agustín García Armada.

Con respecto a la propuesta técnica elaborada por la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos de los siguientes CNAE, 5520/5530/5590/5621/5629/5630/9329 para actualizarlos en el Registro de Convenios Colectivos, la Comisión Paritaria, vistos los mismos lo reconoce como códigos del sector y autoriza a Eva M^a Sánchez Martínez a su actualización según procedimientos indicados por la CCNCC.

Damos por comunicadas los descuentos por incapacidad temporal por enfermedad común de distintas empresas.

Damos por recibidos los procedimientos de descuelgues parciales o totales de distintas empresas.

Damos por notificado las consultas previas a la vía judicial.

Y por último, con respecto a la solicitud de extinguir la categoría de aprendiz según clasificación del V ALEH, de Manuel Sánchez García, S^o General de FSMC-UGT, la Comisión Paritaria, interpreta lo siguiente para el artículo 24:

Esta comisión, tras analizar el convenio colectivo y las normas de aplicación Acuerda por unanimidad: Que la categoría de aprendiz no es compatible con la contratación en la modalidad de Contrato de Formación vigente, no siendo de aplicación dicho salario a los referidos contratos, que deben de ser retribuidos en función de la categoría profesional para la que se formaliza el contrato, con el porcentaje que corresponda en cada momento.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión siendo las 13.15 h.

Varias firmas ilegibles.